

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2016-00182-00

DEMANDANTE: JHON JAIME MARIN

DEMANDADO: ACREEDORES

Téngase en cuenta que la apoderada del extremo actor, acreditó la radicación de la adjudicación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Requíerese nuevamente al liquidador, para que **(i)** aclare las condiciones de la entrega efectuada a Coomeva y **(ii)** en el término de diez (10) días, acredite la entrega real y material del bien inmueble a los adjudicatarios, conforme se requirió en auto de fecha 03 de diciembre de 2021, **so pena de aplicar las sanciones de ley (numeral 3°, artículo 44 del Ordenamiento Procesal). Secretaria comuníquese por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **08 de febrero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT